

QUINTERO, 30 MAR. 2016

**VISTOS:**

1. El contrato de arrendamiento de fecha 16 de noviembre de 2015, de una camioneta marca Great Wall, modelo Wingle 5, color blanco, año 2015, placa patente GT-YV-31, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y la empresa AutoArriendos Limitada representada por don Juan Francisco Iturriaga Alcalde;
2. El Decreto alcaldicio N° 132 de fecha 15 de noviembre de 2016, que aprueba el contrato de arriendo señalado en el numeral anterior.
3. Certificado de Factibilidad N° 8 de fecha 13 de enero de 2016, emitido por la Directora de Administración y Finanzas, indicando que existe disponibilidad presupuestaria en cuenta del subtítulo 22 ítem 09 asignación 003, denominada "Arriendo de Vehículos".
4. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que es una facultad de la Municipalidad, renovar el contrato de arrendamiento suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa AutoArriendos Limitada representada por don Juan Francisco Iturriaga Alcalde.

**DECRETO**

1. **PRORRÓGUESE**, el contrato de arrendamiento suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa AutoArriendos Limitada, representada por don Juan Francisco Iturriaga Alcalde desde el 17 de enero de 2016 y, hasta el 17 de abril de 2016, ambas fechas inclusive.
2. **MANTÉNGASE** inalterable el contrato de arrendamiento en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo establecido en el anexo modificatorio que por el presente decreto alcaldicio se aprueba.
3. **IMPUTESE** el gasto en cuenta del subtítulo 22 ítem 09 asignación 003, denominada "Arriendo de Vehículos".

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO RARDO  
ALCALDE

**DISTRIBUCION**

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaria Municipal
- 3.- Administración
- 4.- Asesoría Jurídica

MCP/YGS/LAO/cbg



**ANEXO MODIFICATORIO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

**AUTOARRIENDOS LIMITADA.**

**A**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO.**

**17 ENE. 2016**

En Quintero, a ....., entre la empresa **AUTOARRIENDOS LIMITADA**, RUT N° 78.750.020-K, representada legalmente por don **JUAN FRANCISCO ITURRIAGA ALCALDE**, chileno, RUT [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED], comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso, de paso en esta, en adelante "la empresa y/o el arrendador", y por otra parte, la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde don **ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO**, Run [REDACTED] ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, en adelante "la municipalidad y/o el arrendatario", la ambos comparecientes mayores de edad, vienen en celebrar el siguiente contrato:

**CONSIDERACIONES PREVIAS**

Con fecha 16 de noviembre de 2015 se suscribió un contrato de arrendamiento de una camioneta marca Great Wall, modelo Wingle 5, color blanco, año 2015, placa patente GT-YV-31, entre la empresa Autoarriendos Limitada y la Ilustre Municipalidad de Quintero. Dicho contrato se aprobó por Decreto Alcaldicio N° 132 de fecha 15 de enero de 2016.

Conforme a lo dispuesto en la cláusula segunda del contrato referido, su vigencia se extendería "por un período de 2 meses a contar desde el día 16 de noviembre de 2015", por lo que su fecha de término fue el día 16 de enero de 2016.

Mediante Memorándum N° 009/2016 del Sr. Administrador Municipal de la I. Municipalidad de Quintero de fecha 14 de enero de 2016, se solicitó renovar por 3 meses, el contrato de arrendamiento ya señalado.

En razón de lo anterior, las partes, mediante este anexo modificatorio de contrato, vienen en modificar los plazos fijados en el contrato de arrendamiento en el siguiente sentido:

**PRIMERO: Cláusula del contrato original.** En la cláusula segunda del contrato primitivo se establecía que la vigencia del contrato de arrendamiento comenzaría a regir por un período de 2 meses a contar desde el día 16 de noviembre de 2015.

**SEGUNDO: Actual modificación del contrato.** Por el presente instrumento se viene en modificar el contrato de arrendamiento, al cual se hizo referencia en la cláusula anterior en la parte que a continuación se indica: "la vigencia del presente contrato de arrendamiento se extenderá desde el 17 de enero de 2016 hasta el 17 de abril de 2016, ambas fechas inclusive".

**TERCERO: Demás cláusulas del contrato.** Las demás cláusulas del contrato primitivo se mantienen inalterables en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con el presente anexo contractual.

**CUARTO: Ejemplares.** El presente anexo modificatorio de contrato de arrendamiento se firma en cuatro ejemplares, todos igualmente auténticos, entregándose uno de ellos a la arrendataria.

**QUINTO: Personerías.** La representación que inviste don Mauricio Carrasco Pardo, para actuar en nombre de la I. Municipalidad de Quintero, consta en Acta de Proclamación del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2012, que se exhibió en este acto.

La personería de don Juan Francisco Iturriaga Alcalde para representar a la empresa Auto Arriendos Limitada, consta en escritura pública repertorio N° 7644/2013 de fecha 27 de septiembre de 2013, otorgada ante el Notario Público de Valparaíso, don Marcos Díaz León.

**JUAN FRANCISCO ITURRIAGA ALCALDE**  
Rpte. Legal Empresa Autoarriendo Limitada

[Redacted]



**ISAA MAURICIO CARRASCO PARDO**  
Alcalde I. Municipalidad de Quintero

[Redacted]

